



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR


**CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.-** Quito, D. M., 22 de mayo de 2014, a las 10H45.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **1583-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Juan Miguel Avilés Murillo, director regional del Servicio de Rentas Internas Litoral Sur, en contra de la providencia de 22 de julio del 2011, dictada por la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de acción directa N°. 188-2011, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

  
**Jaime Pozo Chamorro**  
**SECRETARIO GENERAL**

JPCH/epz

**CASO Nro. 1583-11-EP**

**RAZÓN.-** Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 22 de mayo de 2014, a los señores Director Regional del Servicio de Rentas Internas Litoral Sur en la casilla constitucional 052 y judicial 568; Unión Fenosa Internacional S.A. en la casilla constitucional 705 y al correo electrónico: [jzevallos@romeromenendez.com](mailto:jzevallos@romeromenendez.com); Procurador General del Estado en la casilla constitucional 018; y, a los jueces de la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia mediante oficio 2466-CC-SG-2014; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-



Jaime Pozo Chamorro  
Secretario General

JPCH/LFJ